

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 258993105002202200165-01
DEMANDANTE: JOSE PULIDO GUTIERREZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES -
FECHA DE LA SENTENCIA: ONCE (11) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRES
(2023)
DECISION: MODIFICA

MAGISTRADO PONENTE: EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

PRIMERO: MODIFICAR la sentencia de fecha 27 de junio de 2023 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá, Cundinamarca, dentro del proceso ordinario laboral de HERNANDO JOSÉ PULIDO GUTIÉRREZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, AFP PORVENIR Y AFP PROTECCIÓN, en el sentido de indicar que la AFP Porvenir deberá reintegrar a Colpensiones no solo los valores existentes en la cuenta de ahorro individual del demandante, como los aportes, sino también, sus rendimientos financieros, gastos de administración, los recursos existentes en el fondo de garantía para pensión mínima, los bonos pensionales que se encuentran en la cuenta de ahorro individual y los valores utilizados en seguros previsionales, de acuerdo con lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la Secretaría por un (1) día hábil hoy 14/08/2023 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibídem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.



LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 14/08/2023 , a las 5: 00 p. m.



LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral